Datos del Área Gestora.	**Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:**	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS - KATHY VALENTINA ALVAREZ SANABRIA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución y las Leyes les han atribuido a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal y el responsable de la vigilancia y control de los procesos de contratación, bienes y demás intereses públicos.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los criterios orientadores contenidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Versión M-MSMC-02 de fecha 31 de Marzo de 2014, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un PROCESO DE SELECCIÓN EN MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

Que para el proyecto de inversión denominado: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, identificado con código BPIN: 2024254260009, el Municipio de Machetá Cundinamarca se contempla como entidad ejecutora del proyecto, haciéndolo responsable de la recolección, custodia y monitoreo, seguimiento control y evaluación de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente formulado.

La administración Municipal de Machetá - Cundinamarca, formuló el Plan de Desarrollo 2024- 2028, MACHETÁ: "TIERRA DE PROGRESO" - PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - META: Realizar 1 proyecto para la construcción y/o dotados de la infraestructura cultural en el municipio durante el cuatrienio

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha identificado la necesidad urgente de atender las problemáticas manifestadas por la comunidad en relación con la falta de espacios adecuados para el desarrollo de prácticas culturales. En particular, se resalta la importancia de contar con escenarios apropiados para grupos musicales, de danza y para las escuelas de formación cultural, las cuales registran una alta participación de niños, niñas y jóvenes del municipio.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con escuelas de formación en cuerdas pulsadas, banda fiestera, banda sinfónica, danzas urbanas y danzas folclóricas, las cuales han logrado destacarse a nivel departamental y nacional. Estas iniciativas no solo fortalecen la identidad cultural, sino que también permiten que la población infantil y juvenil invierta su tiempo libre en actividades de sano esparcimiento, potenciando además sus habilidades artísticas.

No obstante, los jóvenes talentos no disponen de un espacio adecuado para sus ensayos, lo que ha obligado a que estas actividades se desarrollen en espacios abiertos como parques y calles. Cabe señalar que anteriormente se contaba con un lugar destinado

principalmente a los ensayos de las bandas; sin embargo, este fue inhabilitado debido a los riesgos que representaba para la integridad de los alumnos y docentes. Entre las problemáticas identificadas se encontraban filtraciones en la cubierta, presencia de aves y roedores, así como el desprendimiento de parte de un muro, situaciones que constituían un riesgo para la salud y seguridad de los asistentes.

Por estas razones, en la actualidad las escuelas de formación cultural del municipio carecen de un espacio idóneo para el desarrollo de sus actividades. Por lo tanto, el Plan de Desarrollo Municipal busca responder a esta necesidad mediante la mejora de la infraestructura cultural, asegurando que los jóvenes puedan ensayar en condiciones óptimas y continuar representando al municipio con éxito.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de realizar un contrato cuyo objeto será: " CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA ". Esta contratación responde al análisis detallado del sector, así como a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y oportuno seleccionar una persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta, mediante cualquiera de los mecanismos de asociación permitidos, que cumpla con los requisitos habilitantes, particularmente en lo relativo a su capacidad jurídica y, de ser aplicable, a la experiencia mínima requerida. Asimismo, deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas para llevar a cabo el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN

Que el Plan de Desarrollo Municipal **MACHETÁ: "TIERRA DE PROGRESO"** se encuentra en su Eje Estratégico**: MACHETÁ INSPIRADORA Y CON TALENTO PARA EL PROGRESO SOCIAL: DEPORTE, CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO. SECTOR: CULTURA; PROGRAMA**: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, el objeto del presente estudio previo se encuentra dentro de la **META**: Realizar 1 proyecto para la construcción y/o dotados de la infraestructura cultural en el municipio durante el cuatrienio

Para materializar los deberes que la ley impone al municipio, es fundamental adelantar las acciones necesarias que permitan ofrecer soluciones a los diversos sectores de la población. En este contexto, se ha identificado una problemática específica: el municipio de Machetá no cuenta con un espacios adecuado para prácticas culturales, lo que limita el desarrollo cultural de sus jóvenes y el fortalecimiento de diferentes disciplinas.

El presente y las proyecciones a corto plazo obligan al municipio a mejorar sus condiciones actuales y prepararse para los cambios que se avecinan, lo que incluye la creación de espacios culturales adecuados que fomenten el talento local y promuevan el bienestar de la comunidad.

Justificación técnica:

Se hace necesario realizar una consultaría para determinar

1. Diagnostico técnico de la infraestructura
2. Conceptos y diseños arquitectónicos
3. Establecer la topografía de la zona específica de la obra
4. Establecer conceptos y diseños estructurales
5. Establecer conceptos y diseños hidráulicos

6. Establecer conceptos y diseños geotécnicos
7. Establecer conceptos, diseños y formulación
8. Establecer conceptos y diseños eléctricos
9. Laboratorios
10. Informes, software, papelería, alquiler de equipos
11. Transporte

Para el desarrollo del diagnóstico y elaboración de diseños de la Casa de la Cultura, el municipio de Machetá ha dispuesto el predio identificado con número predial 25426010000000021000300000000, ubicado en la Carrera 8C N.º 5-7-23/27/31, dentro del área urbana del municipio. Dicho predio será el espacio destinado para la realización de la consultoría y la eventual ejecución del proyecto de restauración y/o construcción.

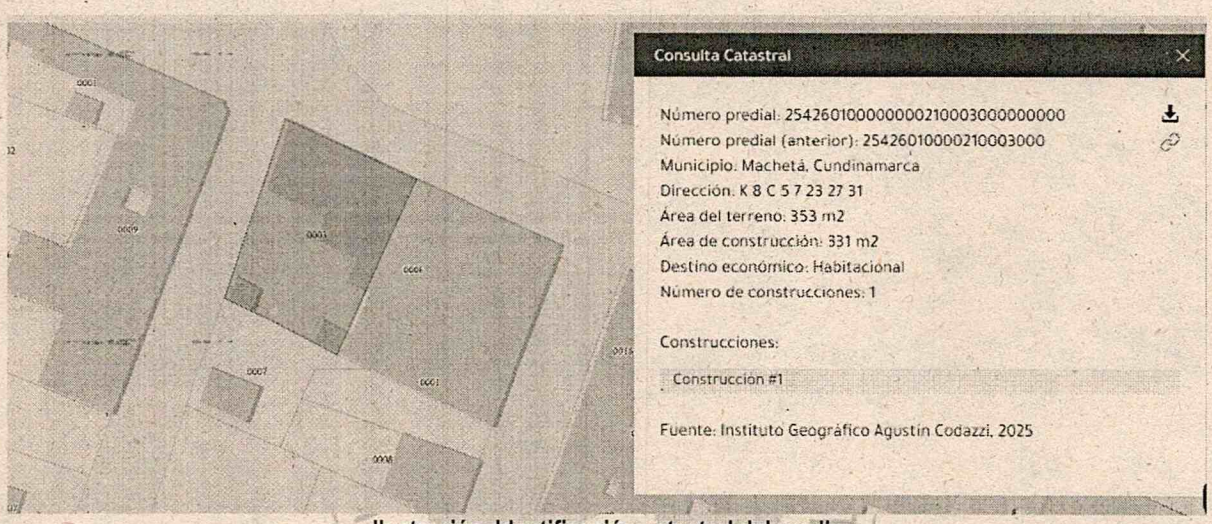


Ilustración. Identificación catastral del predio

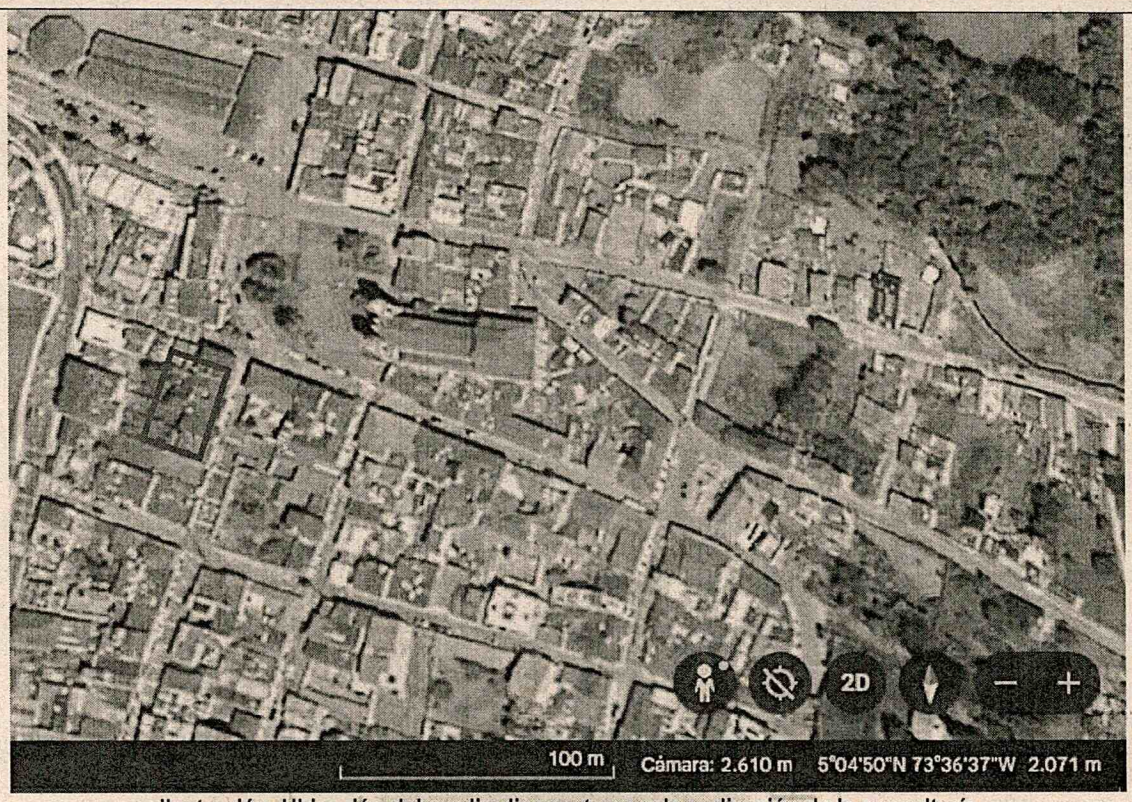


Ilustración. Ubicación del predio dispuesto para la realización de la consultoría

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Municipio de Machetá considera conveniente y necesario adelantar un proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la consultoría con el objeto de diagnóstico y elaboración de los estudios y diseños necesarios para la restauración y/o construcción de la infraestructura de la casa de la cultura en el municipio de Machetá Cundinamarca.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA
2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.3. Especificaciones del contrato.

2.3.1. Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Consultoría

2.3.2. Especificaciones del objeto a contratar:	Para garantizar la correcta ejecución de la consultoría en el proceso de selección, es crucial cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la normatividad vigente y relacionada con el objeto contractual. A continuación, se destacan los principales marcos normativos aplicables: -Norma Sismo-Resistente NSR-10: Establecida mediante el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, esta norma se basa en la Ley 400 de 1997 y la Ley 1400 de 1984. Su objetivo es regular las medidas para garantizar la seguridad estructural de las edificaciones en zonas sísmicas. -RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Reglamentado a través de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, este reglamento busca asegurar que las instalaciones eléctricas se realicen de forma segura, eficiente y confiable. -RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público): Este reglamento establece los criterios técnicos para la instalación de sistemas de iluminación y alumbrado en espacios públicos y privados, garantizando la eficiencia energética y la calidad de la iluminación. -Reglamento Técnico del Sector RAS (Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico): Establecido mediante la Resolución No. 1096/2000, este reglamento regula la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, asegurando la calidad, continuidad y cobertura en la provisión de estos servicios. -Normatividad Urbana Vigente: Se refiere a las regulaciones locales y municipales que rigen el uso del suelo, urbanismo, planeación y la construcción en zonas urbanas. -Otras normatividades aplicables a la construcción de infraestructura: Estas incluyen cualquier regulación adicional que sea pertinente según el tipo específico de obra, como disposiciones ambientales, de salud ocupacional, accesibilidad, entre otras. El cumplimiento de estas normativas es esencial para asegurar no solo el éxito del proyecto, sino también su conformidad con las leyes vigentes, la seguridad de las construcciones, y la protección del entorno y los usuarios. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del proceso de consultoría y contratación con el Municipio de Machetá, se deberá garantizar lo siguiente, además de las normativas técnicas previamente señaladas: 1. Cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002: Esta disposición promueve el empleo, principalmente en sectores de difícil inserción laboral. El contratista deberá asegurarse de dar cumplimiento a lo establecido en esta normativa, que puede incluir medidas como la contratación de aprendices o la generación de empleo para sectores vulnerables. 2. Afiliación y soporte al sistema de seguridad social: El contratista deberá realizar la afiliación y presentar los soportes correspondientes de: - Seguridad social en salud: Afiliación del personal vinculado al sistema general de salud. - Pensión: Afiliación al sistema general de pensiones. - ARL (Administradora de Riesgos Laborales): Asegurarse de que todo el personal esté afiliado para garantizar la cobertura de riesgos laborales. 3. Cumplimiento de las disposiciones del pliego de condiciones: El contratista debe ajustarse estrictamente a los términos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de

selección, así como a la propuesta que haya sido aceptada por el Municipio de Machetá. Esto incluye el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, entregables y demás obligaciones contractuales.

4. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato: Es fundamental que el contratista siga las directrices y recomendaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas estén relacionadas con la naturaleza del contrato. Dichas instrucciones pueden referirse a la ejecución del proyecto, los plazos, la calidad del trabajo, entre otros.

Todo lo anterior deberá ser ejecutado conforme a los requerimientos específicos de contratación establecidos por el Municipio de Machetá, asegurando así el éxito del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y laborales.

ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

Para la consultoría de diagnóstico y elaboración de diseños de la Casa de la Cultura de Machetá, es clave que el alcance cubra desde la caracterización actual de la infraestructura hasta la entrega de diseños técnicos listos para fase de ejecución del proyecto, de acuerdo con las recomendaciones que defina el diagnostico

1. **Diagnóstico técnico de la infraestructura,** el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:
1.1. Levantamiento arquitectónico: planos actuales (plantas, cortes, fachadas) y georreferenciación
1.2. Evaluación estructural: estado de cimentaciones, muros, cubiertas, vigas y columnas
1.3. Diagnóstico de patologías: grietas, humedades, filtraciones, deterioros en acabados
1.4. Revisión de redes: estado de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas
1.5. Revisión normativa: cumplimiento de normas NSR-10, RETIE, RAS, NTC de accesibilidad y sismorresistencia.

2. **Estudio de suelos,** incluyendo registro fotográfico
2.1. Estudio de suelos que contenga los apiques y recomendaciones según la categoría del proyecto definidas en la N.S.R10 Titulo H y de acuerdo con el tipo de estructura que se pretende construir. (Firmado y avalado por el profesional responsable.)
2.2. El estudio de suelos debe pertenecer al predio donde se llevara a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la norma NSR-10, el cual debe tener claridad la modalidad del proyecto es decir; (obra nueva, reforzamiento, mejoramiento, restauración, reconstrucción, demolición, ampliación, cerramiento) adicionalmente se debe verificar y clasificar lo contemplado en el "Titulo H Núméral.3.1 "Unidad de Construcción", Numeral 3.1.1 Clasificación de las Unidades de Construcción por Categorías'", Numeral H.3.2.3 Número Mínimo de Sondeos y todo lo que contemple el decreto 1203 de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a la NSR-10

3. **Topografía** incluyendo registro fotográfico
3.1. Plano de localización y replanteo del predio con coordenadas
3.2. Carteras topográficas
3.3. Curvas y cortes de Terreno
3.4. Calibración de Equipos
3.5. Registro Fotográfico

4. **Diseños arquitectónicos completos**, incluido urbanismo y espacio público, deben contemplar las normas vigentes de accesibilidad asegurando espacios aptos para personas

en condición de discapacidad o diversamente hábiles. (medidas de baños, puertas, rampas, giros de desplazamiento, eliminación de barreras, ubicación en graderías). Adicionalmente deben cumplir con todas las normas aplicable a la infraestructura cultural

4.1. Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)
4.2. Plano de localización e implantación del proyecto (Incluir norte, coordenadas, convenciones, construcciones vecinas existentes y paramentos)
4.3. Cuadro de áreas (Incluir índices de ocupación y construcción)
4.4. Plantas Arquitectónicas y Planta de Cubiertas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
4.5. Cortes Arquitectónicos – Longitudinales y Transversales a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
4.6. Fachadas Arquitectónicas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)
4.7. Detalles Arquitectónicos a escala legible (Cotas, materiales, niveles)

5. **Diseños estructurales**, con el cumplimiento de las normas aplicables y en concordancia con los demás estudios presentados (estudio de suelos, topografía y arquitectura)
5.1. Memorias de cálculo conforme la N.S.R 10 Titulo A.1.5 (Diseños, Planos, Memorias y Estudios A.1.5.3.1 Memorias Estructurales)
5.2. Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10 A.1.5.2.1 Planos Estructurales
5.3. Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10
5.4. Memorias de Otros Diseños A.1.5.3.2 conforme la N.S.R 10
5.5. Memorial de responsabilidad, Cumpliendo lo establecido por la N.S.R 10 Titulo A.1.3.4 (Diseño Estructural)

6. **Diseños eléctricos e iluminación**, que cumplan para el trámite de viabilidad del servicio ante la empresa prestadora de energía y para la energización del proyecto.
6.1. Memorias de Cálculo (Conforme a lo indicado en el RETIE Y RETILAP vigentes)
6.2. Cuadro de Cargas
6.3. Diagrama Unifilar
6.4. Fichas Técnicas (Equipos, luminarias, transformadores, planta de emergencia, UPS, y otros)
6.5. Planos de Iluminación y tomas (acotados, escalados, cuadro de materiales y convenciones, rotulado indicando el contenido completo.
6.6. Autodeclaración de cumplimiento de los reglamentos RETIE y RETILAP

7. **Diseños hidrosanitarios**, con el cumplimiento de las normas aplicables, incluido suministro y conexiones con el sistema de alcantarillado desde la red existente.
7.1. Memorias de diseño de redes hidráulicas que incluya: Parámetros de diseño, cálculo de la acometida y medidor, cálculo de la red de agua potable, cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de la red de agua residual y lluvia, cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques y equipos de bombeo
7.2. Planos hidráulicos y sanitarios (Cotas, niveles, pendientes, cuadro de materiales, convenciones)
7.3. Detalles de: Conexión a la red de aparatos sanitarios, conexión a tanques, sistema de bombeo, gabinetes y los que se requieran dependiendo el proyecto.
7.4. Red contraincendios (cuando aplique) conforme a lo establecido por la N.S.R 10 Titulo J "Requisitos de protección contra incendios en edificaciones" y título K "Requisitos

	complementarios". Incluir trazado del tanque y el sistema de bombeo, cuadro de materiales, convenciones y detalles 7.5. Memorial de responsabilidad, (Red Hidrosanitarios y Red Contra Incendio), cumpliendo lo establecido por la Ley 400 de 1997 Art 29 8. **Documento técnico** 8.1. Localización exacta de la obra con abscisas y/o coordenadas geográficas, determinando la ubicación del K0+000 8.2. Registro fotográfico a color con su respectiva descripción del sitio de la obra 8.3. Descripción de la necesidad de la obra específica 8.4. Meta física de la alternativa del proyecto en longitud y área 9. **Presupuesto** 9.1. Sabana general del costo para la construcción del proyecto que se diseño 9.2. Memorias de cantidades 9.3. Análisis de precios unitarios 10. **Manual de especificaciones técnicas de construcción**. El consultor elaborará y entregará las especificaciones técnicas, donde presentará los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios. 11. **Cronograma y programación de obra**. Se presentará el programa de trabajo el cual deberá elaborarse utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar. **Todos los documentos técnicos deben venir firmados por cada uno de los profesionales competentes responsables con su respectivo número de matrícula, acompañados del memorial de responsabilidad, copia de la matricula profesional y Certificado de vigencia y antecedentes de la profesión vigente.**
2.3.4. Obligaciones del contratista:	En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere.

10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
14. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
15. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades, además de las ya mencionadas:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato: El contratista debe ejecutar el proyecto cumpliendo con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de selección y en el Anexo Técnico. Esto incluye cumplir con los plazos, estándares y requisitos específicos del contrato.
2. Suministrar los insumos y materiales necesarios: El contratista será responsable de proveer todos los insumos, herramientas, materiales, implementos y dotación necesaria para la prestación del servicio. Los costos de estos recursos correrán por cuenta del contratista y no podrán ser reclamados al contratante.
3. Personal idóneo y suficiente: De acuerdo con la propuesta presentada, el contratista debe contar con un equipo adecuado, suficiente e idóneo para la ejecución del contrato. Es su responsabilidad garantizar que el personal sea competente y cumpla con los perfiles requeridos para desarrollar las tareas asignadas.
4. Mantener al personal propuesto: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener al personal ofrecido en la propuesta inicial. Si se requiere reemplazar a algún miembro del equipo, este cambio deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. El nuevo miembro del equipo debe tener un perfil igual o superior al que está siendo reemplazado.
5. Claridad y precisión en los estudios y diseños: Los estudios y diseños que presente el contratista deberán ser claros y concisos, con el objetivo de proporcionar conclusiones precisas que guíen la toma de decisiones durante la ejecución del proyecto.
6. Realizar y presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Diagnostico técnico de la infraestructura
- Estudio de suelos incluyendo registro fotográfico
- Topografía incluyendo registro fotográfico

	- Diseños arquitectónicos completos, incluido urbanismo y espacio público, deben contemplar las normas vigentes de accesibilidad asegurando espacios aptos para personas en condición de discapacidad o diversamente hábiles. - Diseños estructurales, con el cumplimiento de las normas aplicables y en concordancia con los demás estudios presentados (estudio de suelos, topografía y arquitectura) - Diseños eléctricos e iluminación, requeridos para realizar los trámites para viabilidad del servicio ante la empresa prestadora del servicio de energía - Diseños hidrosanitarios y red contra incendio (cuando aplique) con el cumplimiento de las normas aplicables, incluido suministro y conexiones con el sistema de alcantarillado desde la red existente. - Documento técnico: Localización exacta de la obra con abscisas y/o coordenadas geográficas, determinando la ubicación del K0+000, Registro fotográfico a color con su respectiva descripción del sitio de la obra, Descripción de la necesidad de la obra especifica, Meta física de la alternativa del proyecto en longitud y área - Presupuesto: Sabana general del costo para la construcción del proyecto que se diseñó, Memorias de cantidades, Análisis de precios unitarios - Manual de especificaciones técnicas de construcción. El consultor elaborará y entregará las especificaciones técnicas, donde presentará los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras y elaboración de estudios. - Cronograma y programación de obra. Se presentará el programa de trabajo el cual deberá elaborarse utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar. 7. Acompañar el proceso de viabilización del proyecto ante entidades del orden departamental y/o nacional. En caso de requerirse ajustes de la documentación presentada, el contratista las realizará sin que implique un costo adicional. Estas responsabilidades aseguran que el proyecto se ejecute dentro de los estándares de calidad, con los recursos necesarios y bajo un equipo calificado, garantizando el cumplimiento de los plazos y los objetivos del contrato.
2.3.5. Obligaciones del Municipio:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes de calidad que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el tiempo de ejecución.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Machetá – Cundinamarca.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El Municipio de Machetá ha establecido un valor estimado o presupuesto oficial de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($35.991.312)**, para la ejecución del contrato, que incluye todos los impuestos, tasas y costos asociados. Este valor ha sido calculado como referencia para cubrir la totalidad de los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo insumos, materiales, herramientas, mano de obra y cualquier otro gasto en que los proponentes puedan incurrir. Es importante tener en cuenta que la propuesta económica de los oferentes no podrá exceder este valor estimado. Cualquier oferta económica que supere este monto será descalificada, ya que no cumple con los lineamientos establecidos por el Municipio para la contratación. Este enfoque busca asegurar que el proyecto se ajuste al presupuesto disponible, sin comprometer la calidad de los servicios o bienes que se van a proveer.
2.2.9 Disponibilidad presupuestal	**NUMERO**: 2025000396 **FECHA**: 23/09/2025 **FUENTE**: 1.2.4.3.03 **NOMBRE DE LA FUENTE**: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE INVERSION **VALOR**: $ 35.991.312 **EXPEDIDA POR**: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
2.2.10 Forma de pago:	De acuerdo con las condiciones de pago establecidas por el Municipio de Machetá, el pago al contratista se realizará bajo los siguientes términos: • UN ÚNICO PAGO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO se efectuará una vez se haya liquidado el contrato. Este pago estará respaldado por un Acta de Liquidación, que deberá ser firmada por el contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la Secretaría de Planeación y Obras públicas. Condiciones para el pago: El pago está sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Municipal, lo que significa que podría efectuarse dentro de los sesenta (60) días calendario después de la presentación de la cuenta de cobro o factura. Los tiempos de pago no son considerados motivo para la no ejecución del contrato por parte del contratista. Es decir, el contratista debe cumplir con sus obligaciones contractuales independientemente del plazo en que se efectúe el pago, dentro de los términos del PAC. Documentos requeridos para tramitar el pago: - Cuenta de cobro y/o factura emitida por el contratista. - Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, donde se confirme que los trabajos y/o servicios han sido realizados de manera satisfactoria.

	- Certificación de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, correspondiente al personal involucrado en la ejecución del contrato. - Ingreso al almacén, si aplica, para el caso de bienes o materiales suministrados como parte del contrato. - Informe sobre el cumplimiento del contrato Deducciones: La Alcaldía Municipal de Machetá realizará las deducciones pertinentes sobre cada pago, de acuerdo con la legislación vigente. Estas pueden incluir impuestos, tasas y otras obligaciones tributarias aplicables. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
2.2.11 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.12 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Municipio de Machetá ejercerá la supervisión y el control de la ejecución contractual del contrato a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Artículo 4 y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de Macheta, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
2.2.13 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de Contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías 2. Cesión 3. Documentos del Contrato 4. Exclusión de la Relación Laboral 5. Modificaciones y Prórrogas 6. Liquidación del Contrato 7. Domicilio 8. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. 9. Multas 10. Penal Pecuniaria 11. Inhabilidades e incompatibilidades 12. Responsabilidad del contratista 13. Indemnidad 14. Régimen jurídico 15. Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada Y que regulen el objeto del presente proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La entidad dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el presente estudio de mercado se tomó como referencia el histórico de contrataciones anteriores y consultas en el SECOP.

	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Cotizaciones	X	
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Otros (Describir)		Contratos con el mismo objeto y objetos similares de otras vigencias.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN – MUNICIPIO DE MACHETA

Para realizar el análisis de la demanda se recopilo la siguiente información: La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con características similares, realizados anteriormente por la entidad:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMA 004 DE 2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACHETÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA LUDOTECA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE MACHETA, CUNDINAMARCA	$35,100,000	3 MESES
CMA 003 DE 2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACHETÁ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MACHETA, CUNDINAMARCA	$ 46,605,000	1 MES

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:
De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en la siguiente tabla:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CC-MC-270-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	REALIZAR Y ENTREGAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	$ 27,971,817	MINIMA CUANTÍA
SMC-029-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".	$ 15,000,000	MINIMA CUANTÍA

INV-PUB 015 DE 2021	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION D ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO, META	$ 15,000,000	MINIMA CUANTÍA

De lo anterior podemos observar que:

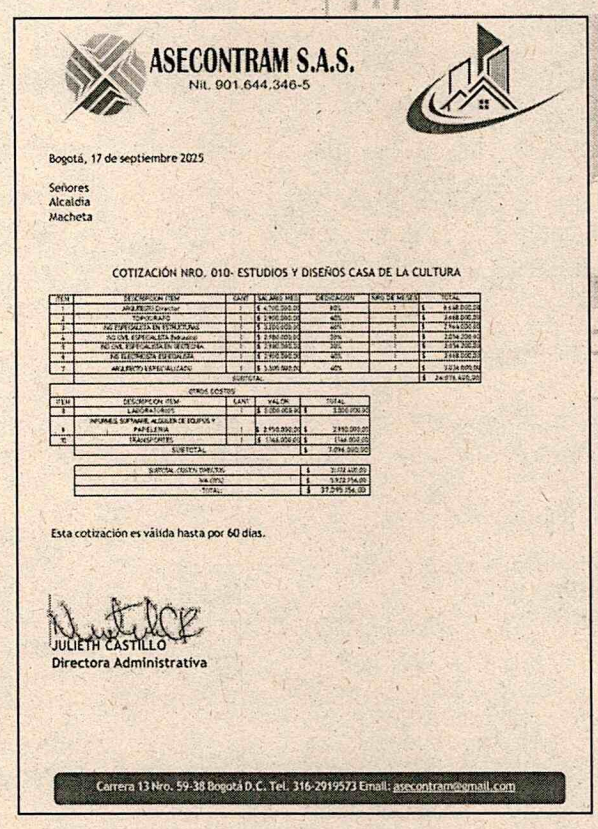
- Los valores establecidos para los contratos suscritos por estas entidades, varias entre $ 15.000.000,00 y $27.971.817,00.
- En las modalidades de selección han empleado el proceso de selección de MINIMA CUANTIA.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Para determinación del valor de la consultoría se tiene en cuenta los sueldos y factores multiplicadores en cuanto a los gastos de personal generados por el personal exigido, adicional de otros costos directos en los que se incurre para llevar a cabo el objeto contractual y adicional de los impuestos y tributos ocasionados por la actividad desempeñada como se referencia en el presupuesto oficial.

Para definir el valor de la consultoría se definieron los profesionales que se requiere entre otros costos necesarios para la realización de los productos que se requieren; a partir de esto se solicitaron cotizaciones a empresas relacionadas a este mercado.



ASECONTRAM S.A.S.
Nit. 901.644.346-5

Bogotá, 17 de septiembre 2025

Señores
Alcaldía
Macheta

COTIZACIÓN NRO. 010- ESTUDIOS Y DISEÑOS CASA DE LA CULTURA

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANT	SALARIO MES	DEDICACION	MES DE MESES	TOTAL
1	ARQUITECTO Director	1	$ 4.700.000,00	40%	1	$ 1.880.000,00
2	TOPOGRAFO	1	$ 3.500.000,00	40%	1	$ 1.400.000,00
3	INGENIERIA EN ESTRUCTURAS	1	$ 5.000.000,00	40%	1	$ 2.000.000,00
4	INGENIERIA ESPECIALISTA Hidraulico	1	$ 2.500.000,00	20%	1	$ 500.000,00
5	INGENIERIA ESPECIALISTA EN VIA TERCIARIA	1	$ 2.500.000,00	20%	1	$ 500.000,00
6	INGENIERIA ELECTRICISTA ESPECIALISTA	1	$ 2.500.000,00	40%	1	$ 1.000.000,00
7	ARQUITECTO ESPECIALISTA	1	$ 3.500.000,00	40%	1	$ 1.400.000,00
	SUBTOTAL					$ 24.080.000,00

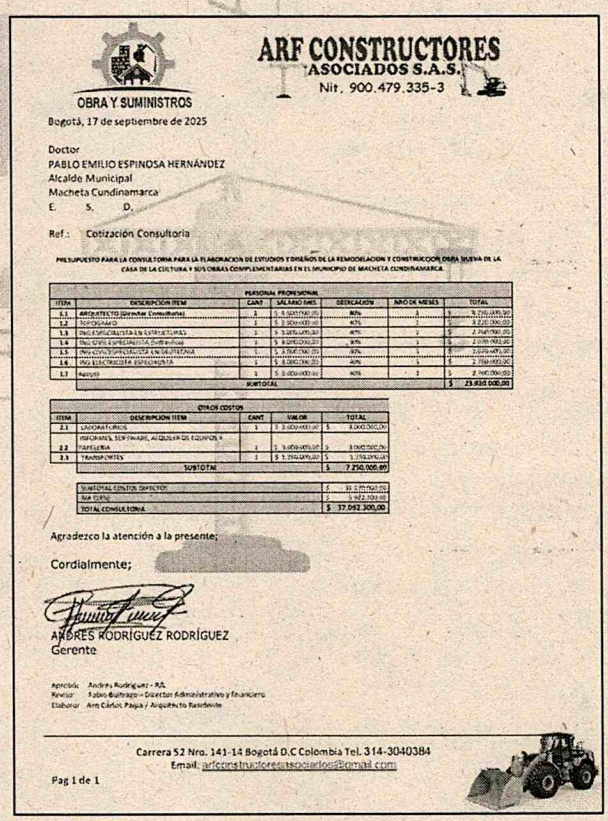
ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANT	VALOR	TOTAL
8	LABORATORIOS	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
9	INFORMES, SOFTWARE, ALQUILER DE EQUIPOS Y PAPELERIA	1	$ 2.950.000,00	$ 2.950.000,00
10	TRANSPORTES	1	$ 1.144.000,00	$ 1.144.000,00
	SUBTOTAL			$ 7.094.000,00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 31.174.000,00
IVA (19%)	$ 5.923.754,00
TOTAL:	$ 37.097.754,00

Esta cotización es válida hasta por 60 días.

JULIETH CASTILLO
Directora Administrativa

Carrera 13 Nro. 59-38 Bogotá D.C. Tel. 316-2919573 Email: asecontram@gmail.com



ARF CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
Nit. 900.479.335-3
OBRA Y SUMINISTROS

Bogotá, 17 de septiembre de 2025

Doctor
PABLO EMILIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Macheta Cundinamarca
E. S. D.

Ref.: Cotización Consultoria

PRESUPUESTO PARA LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REMODELACION Y CONSTRUCCION OBRA NUEVA DE LA CASA DE LA CULTURA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA

		PERSONAL PROFESIONAL				
ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANT	SALARIO MES	DEDICACION	MES DE MESES	TOTAL
1.1	ARQUITECTO (Director Consultoria)	1	$ 5.500.000,00	80%	1	$ 4.400.000,00
1.2	TOPOGRAFO	1	$ 2.500.000,00	40%	1	$ 1.000.000,00
1.3	INGENIERIA EN ESTRUCTURAS	1	$ 5.000.000,00	40%	1	$ 2.000.000,00
1.4	INGENIERIA ESPECIALISTA Hidraulico	1	$ 5.000.000,00	40%	1	$ 2.000.000,00
1.5	INGENIERIA ESPECIALISTA EN VIA TERCIARIA	1	$ 5.000.000,00	40%	1	$ 2.000.000,00
1.6	INGENIERIA ELECTRICISTA ESPECIALISTA	1	$ 5.000.000,00	40%	1	$ 2.000.000,00
1.7	Apoyo	1	$ 3.000.000,00	40%	1	$ 1.200.000,00
	SUBTOTAL					$ 23.600.000,00

	OTROS COSTOS			
ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANT	VALOR	TOTAL
2.1	LABORATORIOS	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.2	INFORMES, SOFTWARE, ALQUILER DE EQUIPOS Y PAPELERIA	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.3	TRANSPORTES	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
	SUBTOTAL			$ 7.750.000,00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 31.350.000,00
IVA (19%)	$ 5.952.300,00
TOTAL CONSULTORIA	$ 37.302.300,00

Agradezco la atención a la presente;

Cordialmente;

ANDRES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Gerente

Aprobó: Andres Rodriguez - RL
Revisar: Fabio Buitrago – Director Administrativo y Financiero
Elaboro: Arq Carlos Puyo / Arquitecto Residente

Carrera 52 Nro. 141-14 Bogotá D.C Colombia Tel. 314-3040384
Email: arfconstructoresasociados@gmail.com

Pag 1 de 1

SOCYS
SOLUCIONES DE OBRA CIVIL Y SUMINISTROS S.A.S
Nit. 900.408.520-4

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

COTIZACIÓN NRO. 125-2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MACHETA CUNDINAMARCA

Ref.: Cotización Estudios:

De acuerdo a so solicitud me permito realizar la siguiente cotización para realizar los estudios y diseños de la Casa de la Cultura de Macheta Cundinamarca.

PERSONAL PROFESIONAL						
ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANT	SALARIO MES	DEDICACION	NRO DE MESES	TOTAL
1.1	ARQUITECTO	1	$ 3.800.000,00	80%	1	$ 6.967.000,00
1.2	TOPOGRAFO	1	$ 2.800.000,00	40%	1	$ 2.576.000,00
1.3	ING ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	$ 2.800.000,00	40%	1	$ 2.576.000,00
1.4	ING CIVIL ESPECIALISTA (Ambiental)	1	$ 2.800.000,00	30%	1	$ 1.932.000,00
1.5	ING CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	$ 2.400.000,00	30%	1	$ 1.932.000,00
1.6	ING ELECTRICISTA ESPECIALISTA	1	$ 2.700.000,00	40%	1	$ 2.484.000,00
1.7	ARQUITECTO ESPECIALISTA (Profesional de Apoyo)	1	$ 2.500.000,00	40%	1	$ 2.300.000,00
	SUBTOTAL					$ 20.200.000,00

OTROS COSTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANT	VALOR	TOTAL
2.1	LABORATORIOS	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00
2.2	PAPELERIA	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.3	TRANSPORTES	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	SUBTOTAL			$ 7.200.000,00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 28.192.000,00
IVA (19%)	$ 5.394.480,00
TOTAL CONSULTORIA	$ 33.786.480,00

EL VALOR TOTAL ES POR LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES STECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($33.786.480), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS.

Atentamente,

JHON JIMENEZ BRICEÑO
Director de Contratos
SOLUCIONES DE OBRA CIVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

CALLE 98 NRO 17-34 OF 219-S TEL. 317-7618570
Email: solucionesdeobracivil@gmail.com
Bogotá D.C. COLOMBIA

El valor estimado para el proceso parte del cálculo realizado en la formulación previa del proyecto, en el cual se contempla un equipo de trabajo y otros costos como se presenta en la siguiente tabla, en donde se ha realizado un promedio de cada uno de los ítems de acuerdo con las cotizaciones realizadas:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA

1,00	PERSONAL PROFESIONAL										$22.929.466,67
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANT	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	SUELDO MES BASICO	% DEDICACIÓN	FACTOR	VALOR MES	No. DE MESES	TOTAL, PARCIAL
1,10	ARQUITECTO director	1	$4.700.000,00	$4.500.000,00	$3.800.000,00	$4.333.333,33	80%	2,30	$7.973.333,33	1	$7.973.333,33
1,20	TOPOGRAFO	1	$2.900.000,00	$3.500.000,00	$2.800.000,00	$3.066.666,67	40%	2,30	$2.821.333,33	1	$2.821.333,33
1,30	ING ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	$3.200.000,00	$3.000.000,00	$2.800.000,00	$3.000.000,00	40%	2,30	$2.760.000,00	1	$2.760.000,00

1,40	ING CIVIL ESPECIALISTA (hidráulico)	1	$2.980.000,00	$3.000.000,00	$2.800.000,00	$2.926.666,67	30%	2,30	$2.019.400,00	1	$2.019.400,00
1,50	ING CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	$2.980.000,00	$3.000.000,00	$2.800.000,00	$2.926.666,67	30%	2,30	$2.019.400,00	1	$2.019.400,00
1,60	ING ELECTRICISTA ESPECIALISTA	1	$2.900.000,00	$3.000.000,00	$2.700.000,00	$2.866.666,67	40%	2,30	$2.637.333,33	1	$2.637.333,33
1,70	ARQUITECTO ESPECIALIZADO	1	$3.300.000,00	$3.000.000,00	$2.500.000,00	$2.933.333,33	40%	2,30	$2.698.666,67	1	$2.698.666,67
2,00	**OTROS COSTOS**										**$ 7.315.333,33**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	VALOR PROMEDIO MES	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
2,01	LABORATORIOS	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$3.600.000,00	$3.200.000	1	$3.200.000,00
2,02	INFORMES, SOFTWARE, ALQUILER DE EQUIPOS Y PAPELERIA	1	$2.950.000,00	$3.000.000,00	$3.200.000,00	$3.050.000	1	$3.050.000,00
2,03	TRANSPORTES	1	$1.146.000,00	$1.250.000,00	$800.000,00	$ 1.065.333	1	$1.065.333,33

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$30.244.800,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$30.244.800,00**
IVA (19%)	**$5.746.512,00**
TOTAL CONSULTORIA	**$35.991.312,00**

El valor estimado para el presente contrato de acuerdo con el promedio de las cotizaciones es: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($35.991.312),** incluido pago de impuestos, valor que se encuentra dentro del proceso de selección concurso de méritos para el municipio de Machetá de acuerdo a los establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 de la Ley 80/93.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOTA 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO	2025000396
FECHA	23/09/2025
FUENTE	1.2.4.3.03
NOMBRE DE LA FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE INVERSION
VALOR	$ 35.991.312
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...)".

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...)"

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA
EQUIPO DE TRABAJO	HABILITA / NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia del contratista no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES):

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que

	conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	**FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica**, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".*

	"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)." **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
9. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
10. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
11. SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente bien sea de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
12. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O	**FORMATO No 7.** Se solicita a los proponentes aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	
13. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
14. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
15. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "*… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas:** La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos respectiva.

6.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de **Tres (03)** contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA CON UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.** La sumatoria del valor de estos contratos (expresados en SMLMV para la época de su suscripción), deberá ser IGUAL O SUPERIOR A TRES (03) VECES el presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

UNO (01) de los contratos aportados como experiencia general deberá tener como objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DE UN ÀREA MÍNIMO DE 400 METROS CON UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

EQUIPO DE TRABAJO

NRO	Cargo	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	Dedicación
1	Arquitecto Director de la consultoría	Arquitectura	El profesional debe acreditar Quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Debe acreditar Maestría en Diseño Urbano, arquitectónico o afines con experiencia de más de 10 años a partir de la fecha de obtención del Título.	El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por la entidad contratante respectiva, en las que conste su participación en calidad de Arquitecto Director en la elaboración de estudios y diseños de edificaciones públicas o privadas. Así mismo, deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en un mínimo de tres (3) proyectos de diseño y construcción de obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como Arquitecto. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.	80%
2	Topógrafo	Técnico en topografía o Topógrafo profesional	deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante, en las que conste su participación como Topógrafo en la elaboración de levantamientos topográficos en áreas superiores a 400 metros cuadrados, de edificaciones, públicas o privadas. Así mismo, deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en mínimo tres (3) proyectos de obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como Topógrafo. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.	40%
3	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	El profesional debe acreditar Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Adicionalmente, deberá	Deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL en estudios y diseños de edificaciones con entidades públicas o privadas.	40%

			acreditar título de posgrado en estructuras.	Así mismo, deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en mínimo tres (3) proyectos de obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como ingeniero civil. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.	
4	Ingeniero civil	Ingeniero civil con posgrado	El profesional debe acreditar Cinco (5) Años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. deberá acreditar título de posgrado en áreas de la Ingeniería.	Deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como Ingeniero Civil, en estudios y diseños y/o proyectos hidráulicos de edificaciones públicas o privadas. Así mismo, deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en mínimo tres (3) proyectos de obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como ingeniero civil. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.	30%
5	Ingeniero civil Geotecnia	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia.	El profesional deberá acreditar una experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en geotecnia y/o geotecnia vial y/o geotecnia ambiental	Deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA en estudios y diseños de edificaciones con entidades públicas o privadas. Así mismo, deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en mínimo cinco (5) proyectos de obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como ingeniero civil. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.	30%
6	Ingeniero Electricista	Ingeniero civil con posgrado en construcción de redes de media y baja tensión.	El profesional debe acreditar Quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Adicionalmente, deberá acreditar título de posgrado en construcción de redes de media y baja tensión.	Deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como interventor o supervisor en proyectos eléctricos de edificaciones públicas o privadas. También deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en mínimo cinco (5) proyectos de supervisión o interventoría en obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como ingeniero electricista. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.	80%
7	Arquitecto (Profesional de apoyo)	Arquitecto	El profesional debe acreditar Quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Deberá presentar dos (2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como Arquitecto residente o Director de Obra en proyectos de construcción de edificaciones públicas o privadas. Así mismo, deberá acreditar, mediante una certificación, su participación en mínimo cinco	40%

				(5) proyectos de obras públicas o privadas, en los cuales haya ejercido funciones como Arquitecto. Dicha certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre de la obra, año de ejecución y lugar de ejecución y deberá ir firmada por el profesional.		

Nota 1.
Para que las hojas de vida sean tenidas en cuenta se deberá presentar la siguiente información:

- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia.
- Carta de compromiso.
- Certificación de experiencia específica solicitada que debe incluir: nombre o razón social del contratante, cargo o labor desempeñada, tipo de proyecto, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, teléfono y firma de quien expide la certificación.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el mismo sentido el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del Riesgo señala. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la presentación de oferta y/o suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodo
1	Específico	Interna	Planeación	Riesgo	Estudios Previos desactualizados	Pérdida de tiempo y recursos	1	5	6	Alto	Evitarlo	Proceso calificado con personal calificado y de experiencia	2	Moderado	2	Bajo	Si	Jefe de Despacho	Inmediata	Continua	Fortalecer permanentemente los estudios previos	Continua
2	General	Interno	Planeación	Riesgo	Ausencia de un plan de adquisiciones	Retrasos en adquisiciones	1	3	4	Bajo	Evitarlo	Existe Plan Anual de Adquisiciones moderno y ajustado a la norma	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Despacho, Jefe de Contratación	Inmediata	Anual	Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las	Anual

3	General	Interno	Planeación	Riesgo	Ausencia de autorización para contratar	Imposibilidad de iniciar contratos	1	3	4	Bajo	Evitarlo	Existe el Acto Administrativo autorizando el representante legal a celebrar contratos	1	Menor	2	Bajo	Si	Secretaria de Gobierno	Inmediata	Continua	Presentar al Concejo el proyecto de Acuerdo de autorización	Continua				
4	Especific	Interno	Contrata	Riesgo	No publicación de invitaciones	Faltante de propuestas	1	5	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Moderad	2	Bajo	Si	Jefe de contratación	Inmediat	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
5	Específico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Procesos sin respaldo financiero	1	5	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	1	Moderado	2	Bajo	Si	Secretaria de Hacienda	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
6	Específico	Interno	Selección	Riesgo	Elaboración de invitaciones ajustadas a la información de los contratistas	Corrupción y favoritismo	1	4	5	Medio	Evitarlo	Elaboración de invitaciones con destino a satisfacer las necesidades de la entidad	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Despacho	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
7	General	Interno	Planeación	Riesgo	Presupuestos mal elaborados	Desviación financiera	1	2	3	Bajo	Evitarlo	Verificación accesoria y control al momento de elaborar el presupuesto	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Despacho, Secretaria de Hacienda	Inmediata	Continua	Elaborar y verificar las partidas presupuestales acorde a la norma	Continua				
8	Específico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Desviación en la ejecución de contratos	1	5	6	Alto	Evitarlo	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP y este debe ser acorde al objeto contractual	1	Menor	2	Bajo	Si	Secretaria de Hacienda	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
9	General	Externo	Planeación	Riesgo	Débil servicio de internet y congestión en la página del portal de contratación	Demoras en procesos de contratación	3	2	5	Medio	Evitarlo	Se suscribe contrato de prestación de servicio de internet permanente	2	Menor	2	Bajo	Si	Secretaria de Gobierno	Inmediata	Continua	Suscribir contratos	Continua				
10	General	Interno	Planeación	Riesgo	Ausencia de Backups	Pérdida de información crítica	4	1	5	Medio	Evitarlo	Implementación de sistemas de respaldo de información	1	Menor	2	Bajo	Si	Secretaria de Gobierno	Inmediata	Mensual	Establecer una política de seguridad de la información	Mensual				
11	Específico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	No elaborar en forma precisa la modalidad de selección y la verificación de los documentos de la propuesta	Ineficiencia en el proceso de selección	1	5	6	Alto	Evitarlo	Proceso liderado por personal calificado y de experiencia	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Dependencia	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
12	Específico	Externo	Selección	Riesgo	Incumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas	Demoras y posibles sanciones	1	5	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos	2	Menor	2	Bajo	Si	Comité evaluador	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
13	Específico	Externo	Selección	Riesgo	Proponentes con antecedentes de incumplimiento	Riesgo de no ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y antecedentes	2	Menor	2	Bajo	Si	Comité evaluador	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
14	Específico	Interno	Selección	Riesgo	Habilitar propuestas que no cumplen los requisitos contractuales	Selección inadecuada de contratistas	1	5	6	Alto	Evitarlo	Control y verificación previa de documentos y antecedentes	2	Menor	2	Bajo	Si	Comité evaluador	Inmediata	Continua	Dar cumplimiento al manual de contratación	Continua				
15	General	Interno	Ejecución	Riesgo	Adquisiciones de bienes y servicios que alteren el medio ambiente	Impacto ambiental negativo	2	3	5	Medio	Evitarlo	Implementar políticas de adquisiciones sostenibles	1	Menor	2	Bajo	Si	Responsable de Medio Ambiente	Inmediata	Continua	Supervisión ambiental	Continua				

16	General	Interno	Contratació	Riesgo	Falta de respeto y maltrato por cualquiera de las partes	Conflictos y retrasos	2	2	4	Medio	Reducir	Talleres de manejo de conflictos y respeto mutuo	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Recursos Humanos	Inmediata	Continua	Realización de talleres y seguimiento	Continua
17	Específico	Interno	Planeación	Riesgo	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	Supervisión inadecuada	1	4	5	Alto	Mitigarlo	Capacitación continua para supervisores	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Capacitación	Inmediata	Continua	Realización de cursos y evaluaciones	Continua
18	General	Interno	Planeación	Riesgo	Concentración de funciones en el área de contratación	Sobrecarga de trabajo y errores	1	3	4	Medio	Mitigarlo	Redistribución de funciones y contratación de personal adicional	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Recursos Humanos	Inmediata	Continua	Evaluaciones periódicas y redistribución de tareas	Continua
19	Específico	Interno	Contratació	Riesgo	Garantías insuficientes para los casos que se requieran	Incumplimiento contractual	1	2	5	Medio	Mitigarlo	Revisión exhaustiva de garantías antes de la firma de contratos	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Contratación	Inmediata	Continua	Auditorías de garantías	Continua
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Desconocimiento por parte del contratista de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Demoras y multas	2	2	4	Medio	Reducir	Capacitación y asesoramiento a contratistas sobre obligaciones tributarias	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Asesoría Legal	Inmediata	Continua	Charlas informativas y revisiones	Continua
21	General	Interno	Selección	Riesgo	Seleccionar contratistas sin respaldo económico	Riesgo de incumplimiento	1	5	6	Alto	Evitarlo	Verificación financiera rigurosa de los contratistas	2	Menor	2	Bajo	Si	Comité evaluador	Inmediata	Continua	Revisión de estados financieros	Continua
22	General	Interno	Ejecución	Riesgo	Mala calidad en los bienes y servicios contratados	Productos no conformes	2	5	6	Alto	Reducir	Implementación de controles de calidad estrictos	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Calidad	Inmediata	Continua	Auditorías de calidad	Continua
23	General	Interno	Ejecución	Riesgo	Imagen corporativa deficiente	Pérdida de confianza	1	3	4	Medio	Reducir	Estrategia de comunicación y mejora de la imagen corporativa	1	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Comunicación	Inmediata	Continua	Campañas de comunicación y encuestas	Continua
24	Específic	Interno	Ejecució	Riesgo	Documentos sin firmas	Documentos no válidos	2	4	5	Medio	Evitarlo	Implementación de sistemas de firma electrónica	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Tecnología	Inmediat	Continua	Auditorías de documentos firmados	Continua
25	General	Interno	Planeación	Riesgo	Deficiencias en el manejo documental y de archivo	Pérdida de información	2	4	5	Medio	Reducir	Mejora en los sistemas de archivo y documentación	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Archivo	Inmediata	Continua	Revisiones periódicas de archivos	Continua
26	Específico	Interno	Selección	Riesgo	Desconocimiento de la ley mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes	Errores legales	1	4	5	Medio	Reducir	Asesoría legal continua y actualizaciones legales	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Asesoría Legal	Inmediata	Continua	Charlas informativas y revisiones legales	Continua
27	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	La administración no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza	Pérdidas financieras	2	4	5	Medio	Reducir	Cláusulas de ajuste y revisión de precios en contratos	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Contratación	Inmediata	Continua	Auditorías de contratos	Continua
28	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Probabilidad del presupuesto oficial sea insuficiente por variaciones en calidad, precio, plazo o clima	Retrasos y aumentos de costos	1	4	5	Medio	Reducir	Evaluación continua de los costos y presupuestos	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Presupuesto	Inmediata	Continua	Revisión presupuestal	Continua
29	General	Externo	Ejecución	Riesgo Natural	Impacto de actividades naturales (temblores, inundaciones, lluvias, etc.)	Daños a infraestructuras	1	5	6	Alto	Reducir	Planes de contingencia y seguros adecuados	3	Medio	2	Bajo	Si	Jefe de Seguridad	Inmediata	Continua	Simulacros y actualizaciones de planes de contingencia	Continua

30	General	Interno	Ejecución	Riesgo	Variación de legislación tributaria	Aumento de costos	1	4	5	Medio	Reducir	Asesoría legal y planificación fiscal	2	Menor	2	Bajo	Si	Jefe de Asesoría Legal	Inmediat	Continua	Revisión de legislación y planificación fiscal	Continua

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE MACHETA - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.401-1, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	CINCO POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	CINCO POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINANCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de Macheta- Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina de Naciones-CAN	Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

SECRETARIA Y/O OFICINA- RESPONSABLE	**FIRMA** **KATHY VALENTINA ALVARES SANABRIA** **SECRETARIA PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**